

PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DOCENTE- 2009
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA



SEDES PROVINCIALES USO-CASTILLA LA MANCHA

TOLEDO Avda. General Villalba, 17 – 2º A Tfno. 925 28 21 88 Email. toledo@uso.es	ALBACETE C/ Zapateros, 12-1º Tfno. 967 24 81 98 Email; Albacete@uso.es	CIUDAD REAL C/ General Aguilera, 13-2º Tfno. 926 22 25 69 Eamil: ciudadreal@uso.es	CUENCA C/ Alonso Chirino, 1-1º Tfno. 969 24 06 59 Email: Guadalajara@uso.es	GUADALAJARA C/ Bardales, 4-1º Tfno. 949 22 68 47 Email. Guadalajara@uso.es
---	---	---	---	--

CONCEPTO	LEG.	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO	Decreto 315/1964 Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Plan Concilia Art.2.13	Impreso oficial. Libro de familia.	15 días naturales.	<ul style="list-style-type: none"> • Antes, partidos o después. Dentro de los 15 días se debe incluir el día de la boda. • Posibilidad de acumular la licencia con periodos de vacaciones. • Transcurrido 10 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y por tanto concedido el permiso.
TÉCNICAS PRENATALES	Ley 7/ 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art.48.1.e Plan Concilia Art. 2.2	El tiempo indispensable, acreditando la imposibilidad de la asistencia fuera de la jornada de trabajo	Solicitud. Certificado médico.	Asistencia a: <ul style="list-style-type: none"> • La realización de exámenes prenatales. • Cursos de preparación al parto.
TÉCNICAS DE FECUNDACIÓN ASISTIDA	Plan Concilia Art.2.1	El tiempo indispensable, acreditando la imposibilidad de la asistencia dentro de la jornada de trabajo.	Solicitud. Justificación de asistencia	
MATERNIDAD	Ley 7/ 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art.49.a Plan Concilia Art. 2.3	<ul style="list-style-type: none"> • 16 semanas Ininterrumpidas. • Ampliables en 2 semanas más en caso de discapacidad del hijo. • Ampliables en el caso de parto múltiple en 2 semanas más por cada hijo a partir del segundo. Se establece también que en el supuesto de fallecimiento del hijo, el período no se verá reducido, salvo que la madre pasadas las 6 primeras semanas solicitara reincorporarse a su puesto de trabajo. 	Impreso oficial. Antes del parto, certificado médico de estar en 6 últimas semanas. Después, certificado médico o libro de familia.	<ul style="list-style-type: none"> • El padre puede disfrutar de una parte del periodo pasadas las 6 primeras semanas, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que exista riesgo para la salud de la madre. En todo caso la suma de los periodos no podrá excederse de 16 semanas o la que le corresponda en caso de parto múltiple o discapacidad. • Si fallece la madre, el otro progenitor puede usar el resto del permiso. Puede disfrutarse a jornada completa o tiempo parcial si el servicio lo permite y así se determina reglamentariamente. • En los casos de parto prematuro u hospitalización, se amplía el plazo en los días necesarios, con un máximo de 13 semanas adicionales. Derecho a coger vacaciones no disfrutadas por coincidir con la maternidad en fecha distinta aunque haya terminado el año natural. • Transcurrido 3 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y por tanto concedido el permiso.

CONCEPTO	LEG.	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
PERMISO POR NACIMIENTO DE HIJOS PREMATUROS U HOSPITALIZACIÓN TRAS EL PARTO	Ley 7/ 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art.48.g Plan Concilia Art. 2.3 y 2.6	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la ausencia de 2 horas diarias del trabajo sin disminución de retribuciones. • Derecho a reducción de la jornada de trabajo hasta un máximo de 2 horas con disminución proporcional de retribuciones. 	Solicitud. Certificado Médico. A disfrutar a partir de la decisión administrativa o resolución judicial.	La duración del permiso será durante los días que el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de 13 semanas adicionales. Se contempla la ampliación de la maternidad en tantos días como deba permanecer hospitalizado.
PERMISO POR ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	Ley 7/ 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art.49. b Plan Concilia Art. 2.4	La duración a partir de la adopción o acogimiento será 16 semanas ininterrumpidas. Se ampliará en 2 semanas más en caso de discapacidad del hijo. Las 16 semanas se ampliarán en el caso de adopción o acogimiento múltiple en 2 semanas más por cada hijo a partir del segundo	Solicitud. A disfrutar a partir de la decisión administrativa o resolución judicial.	Si ambos trabajan el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos. En caso de disfrute simultáneo la suma de los mismos no podrá exceder de 16 semanas o las que corresponden en caso de discapacidad o adopción múltiple. Puede disfrutarse a jornada completa o tiempo parcial si el servicio lo permite y así se determina reglamentariamente. Transcurridos 3 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y por tanto concedido el permiso.
ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO INTERNACIONAL	Ley 7/ 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art.49.b. Plan Concilia Art. 2.4	La duración a partir de la adopción o acogimiento será 16 semanas ininterrumpidas. Se ampliará en 2 semanas más en caso de discapacidad del hijo. Las 16 semanas se ampliarán en el caso de adopción o acogimiento múltiple en 2 semanas más por cada hijo a partir del segundo.	Solicitud. Resolución judicial de la adopción.	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho además en caso de desplazamiento previo a un permiso de hasta 2 meses de duración, percibiendo solamente las retribuciones básicas. • Derecho a ausentarse del puesto de trabajo para adquirir conocimientos para afrontar el proceso de acuerdo con lo regulado en el Decreto 45/2005. • Permiso para asistir a entrevistas que hayan sido objeto de cita previa dentro del correspondiente proceso de adopción. • El permiso por adopción o acogimiento podrá iniciarse hasta 4 semanas antes de la resolución judicial o decisión administrativa. Transcurrido 3 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y por tanto concedido el permiso.
PERMISO DE PATERNIDAD	Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Art. 49.c Plan Concilia Art. 2.5 y 2.8	Duración de 15 días naturales. Podrá disfrutarse desde el nacimiento hasta la finalización del permiso por maternidad. El período concreto será por resolución judicial o administrativa.	Solicitud.	Es independiente del disfrute de los permisos compartidos con el otro progenitor. No podrá ser disfrutado por aquellas familias monoparentales que se hubieran acogido a la ampliación del permiso por maternidad. Derecho a coger vacaciones no disfrutadas por coincidir con la paternidad en fecha distinta aunque haya terminado el año natural. A partir del 1 de enero del 2009 se ampliará a tres semanas, y desde el 1 de enero del 2011 a cuatro semanas.

CONCEPTO	LEG.	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
LACTANCIA DE HIJO MENOR DE 12 MESES	Ley 7/ 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art.48.1.f Plan Concilia Art. 2.7 y 2.8	1 hora diaria, tres opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Continua, al inicio o al final de la jornada. • Fraccionada en 2 sesiones de media hora al inicio y media hora al final de la jornada. • Posibilidad de solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido de un mes a continuación del permiso de maternidad. 	Impreso oficial. Libro de familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Hijo menor de 12 meses. Padre o madre (uno de los dos en el caso de que ambos trabajen). Lactancia natural o artificial. • Este permiso se incrementará proporcionalmente en casos de parto múltiple. En el caso de tener dos niños, serían dos horas diarias o dos períodos seguidos de jornadas completas. • Derecho de coger vacaciones no disfrutadas por coincidir con la lactancia en fecha distinta aunque haya terminado el año natural. Transcurrido 1 día de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y por tanto concedido el permiso.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR RAZONES DE GUARDIA LEGAL	Ley 7/ 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art.48.1.h Plan Concilia Art. 2.15	Disminución de hasta ½ ornada de trabajo. Retribución proporcionalmente reducida. Se podrá optar por flexibilizar hasta un máximo de ½ del horario fijo de la jornada diaria, siempre que sea compatible con la naturaleza del puesto de trabajo y con las necesidades del servicio.	Solicitud. Libro de familia. Informes médicos.	Esta justificado por razones de guardia legal de: <ul style="list-style-type: none"> • Menor de 12 años. • Persona mayor que requiera especial dedicación. • Persona con discapacidad que no desempeñe activad retribuida. • Cuidado directo de familiar 2º grado afinidad o consanguinidad, por razones de edad, accidente o enfermedad y no pueda valerse por si mismo y que no desempeñe actividad retribuida. • Transcurridos 10 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada.
FLEXIBILIDAD HORARIA POR ENFERMEDAD DE HIJOS MENORES DE 12 AÑOS	Plan Concilia Art. 2.11	Se dispondrá de hasta 5 días laborales de flexibilización horaria.	Solicitud. Informe médico.	Permiso condicionado a la prescripción médica y a la compatibilidad con la naturaleza del puesto de trabajo y con las necesidades del servicio.
INICIO ESCALONADO DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS DE LOS HIJOS	Plan Concilia Art. 2.12	Flexibilidad para acomodar el inicio escalonado de hijos en educación infantil.	Solicitud.	Permiso condicionado a la naturaleza del puesto de trabajo y con las necesidades del servicio.
FLEXIBILIDAD HORARIA PARA CONCILIAR LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	Plan Concilia Art. 2.18	Flexibilidad durante un período máximo de 2 horas, y no podrá exceder de 12 veces al año, y 2 veces al mes.	Solicitud.	Permiso condicionado a la naturaleza del puesto de trabajo y con las necesidades del servicio.

CONCEPTO	LEG.	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
FLEXIBILIDAD HORARIA PARA ASISTIR A TUTORIAS EN CENTROS ESCOLARES	Plan Concilia Art. 2.19	El tiempo indispensable para su realización	Solicitud.	Flexibilidad horaria para que se pueda asistir a las tutorías del Centro, si coinciden con su horario de trabajo.
DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL RELACIONADOS CON LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	Ley 7/ 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art.48.1.j Plan Concilia Art. 2.14	Tiempo indispensable	Solicitud. La concesión tiene carácter discrecional.	Se consideran: <ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de fecundación asistida. • Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto. • Adopción y acogimiento. • Asistencia médica del empleado. • Inicio escalonado de las actividades lectivas de los hijos. • Flexibilidad horaria para asistir a las tutorías de los hijos. Trascurridos 3 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada, y por tanto concedido el permiso.
REDUCCIÓN DE JORNADA PARA ATENDER A UN FAMILIAR DE 1 ^{ER} GRADO	Ley 7/ 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art.48.1.i Plan Concilia Art. 2.16	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave. Plazo máximo un mes. • Se podrá optar por flexibilizar hasta un máximo de ½ del horario fijo de la jornada diaria, siempre que sea compatible con la naturaleza del puesto de trabajo y con las necesidades del servicio. 	Solicitud. Cualquier documentación que lo justifique.	Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso el plazo máximo de un mes.
CUIDADO DE FAMILIAR HASTA 2 ^º GRADO	Plan Concilia Art. 2.16	De entre 10 días y 3 meses, prorrogables, excepcionalmente, durante 3 meses más.	Solicitud.	
TRASLADO DE DOMICILIO POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Plan Concilia Art. 4.1		Solicitud.	La empleada pública víctima de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, se haya visto obligada a optar por un cambio de domicilio o residencia habitual, tendrá derecho a un pago único de 1200 euros.

CONCEPTO	LEG.	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
PERMISO POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Ley 7/ 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art.49.d Plan Concilia Art. 4.3	La que determinen los servicios sociales de atención o de salud.	La que determinen los servicios sociales de atención o de salud.	Para hacer efectiva su protección, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o reordenamiento del tiempo de trabajo, aplicación del horario flexible.
ASISTENCIA MÉDICA	Plan Concilia Art. 2.10	El tiempo necesario para su realización.	Solicitud.	Se ha de justificar que la asistencia médica no puede concertarse fuera del horario de trabajo. Deberá aportarse justificación.
ASISTENCIA MÉDICA DE CÓNYUGE O FAMILIARES DE 1º DE AFINIDAD O CONSANGUINIDAD	Plan Concilia Art. 2.10	Flexibilidad del horario de jornada diaria por el tiempo que resulte indispensable para su realización.	Solicitud	Se ha de justificar que la asistencia médica no puede concertarse fuera del horario de trabajo. Deberá aportarse justificación.
FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR DE <u>PRIMER GRADO</u> DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD.	Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art. 48.1.a Plan Concilia Art. 2.9	Tres días laborales cuando el suceso es en la misma localidad. Cinco días laborales si es en distinta localidad.	Solicitud. Documentación que lo justifique: certificado médico, ingreso de urgencias, etc.	1º Grado de consanguinidad y de afinidad: padres, hijos, cónyuge, nuera, yernos, suegros. <ul style="list-style-type: none"> • Se concederá también el permiso en el caso de intervención quirúrgica sin hospitalización. • Posibilidad de incrementar el permiso en 10 días laborales más, cuando concurren ciertas circunstancias. Posibilidad de disfrute de manera discontinua. • Transcurrido 1 día de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y por tanto concedido el permiso.
FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR DE <u>SEGUNDO GRADO</u> DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD.	Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art. 48.1.a Plan Concilia Art. 2.9	Dos días laborales cuando el suceso es en la misma localidad. Cuatro días laborales si es en distinta localidad.	Solicitud. Documentación que lo justifique: certificado médico, ingreso de urgencias, etc.	2º Grado de consanguinidad o de afinidad: hermanos, cuñados, nietos, abuelos, propios y políticos. <ul style="list-style-type: none"> • Se concederá también el permiso en el caso de intervención quirúrgica sin hospitalización. • Posibilidad de disfrute de manera discontinua. • Transcurrido 1 día de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y por tanto concedido el permiso.
ESTUDIOS FUNCIÓN PÚBLICA	Decreto 315/1964 de la Ley Funcionarios Civiles del Estado. Art. 72 y 74	Se establece una convocatoria anual por parte de la Consejería.	Documentación solicitada por parte de la Orden anual de licencias.	Se conceden licencias retribuidas y no retribuidas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

CONCEPTO	LEG.	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
EXÁMENES FINALES Y PRUEBAS DE APTITUD Y EVALUACIÓN EN CENTROS OFICIALES	Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art. 48.1.d Plan Concilia Art. 2.17	Durante los días de su celebración.	Solicitud. Certificado del tribunal o del Centro	Se contempla también la asistencia a procesos selectivos de las Administraciones Públicas Transcurrido 3 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y por tanto concedido el permiso.
TRASLADO DE DOMICILIO	Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art. 48.1.b	1 día	Solicitud.	Sin cambio de residencia. Transcurridos 10 días de plazo desde la solicitud sin resolución expresa, se entiende estimada y por tanto concedido el permiso.
ASUNTOS PROPIOS	Decreto 315/1964 de la Ley Funcionarios Civiles del Estado. Art. 73 y 74	Hasta 3 meses cada 2 años	Solicitud oficial. Cualquier documento que lo justifique.	Sin retribución. Concesión discrecional subordinada a necesidades del servicio.
VACACIONES	Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art. 50 Plan Concilia Art. 2.8		22 días hábiles durante el año natural, o de los días que correspondan al tiempo de servicio fuera menor al año.	No se consideran los sábados como días hábiles. Posibilidad de coger vacaciones no disfrutadas como consecuencia de la maternidad, lactancia, adopción. Tendrá derecho a disfrutar de las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan.
FUNCIONAS SINDICALES O DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL	Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público Art. 48.1.c	En los términos que lo justifique.	Solicitud. Cualquiera que lo justifique.	